

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro de junio de dos mil veintidós.

VERBAL IMPOSICION SERVIDUMBRE

ENERGIA ELECTRICA Rad. No. 11001310302720200039900

Incorpórese al plenario la documental vista en el exped. Consec. 13 que da cuenta del diligenciamiento del citatorio Art 291 CGP y aviso Art 292 al demandada MARIA DEL SOCORRO ARAUJO DE MORON.

Vista la documental adosada, esa gestión no puede ser tenida como efectiva por cuanto no se acredita la remisión de la demanda y sus anexos, y demás piezas procesales pertinentes al extremo demandado materia de notificación.

Se reconoce personería al profesional en derecho LUIS ANTONIO FUENTES ARREDONDO en su condición de apoderado judicial del demandado.

Téngase notificada a la demandada MARIA DEL SOCORRO ARAUJO DE MORON por conducta concluyente art. 301-2 del CGP.

Requerir al apoderado del demandado acredite que el buzón electrónico empleado para comunicarse con el despacho se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados -SIRNA, en caso contrario debe actualizar su dirección de domicilio profesional electrónico y allegar constancia de ello, por ser esta la identidad digital procesal acorde al Art 3º de la ley 2213 de 2022.

Por secretaria provéase el enlace correspondiente al proceso a los apoderados reconocidos **en forma inmediata**, acorde a los protocolos de gestión documental para el acceso a este.

Con todo se conmina a los togados para que en lo sucesivo se dé cabal cumplimiento a la ley 2213 de 2022 y art 78-14 del CGP, remitiendo los memoriales y/o actuaciones.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e386ae05c52a88950ff4f71641d2c72a26c0c2bfd6855ffe35b14d735e82796**

Documento generado en 24/06/2022 09:44:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>